

20. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Tribunal, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, serán eliminados de la lista de admitidos y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de admitidos al opositor u opositores que hayan obtenido calificación no inferior a la de 20 puntos y que pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

La inclusión en la precitada lista no atribuye, fuera del caso especial que se contempla en el párrafo anterior, ningún derecho al ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente del Ministerio de Industria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

ANEXO

Indice de materias

Geografía industrial

Clasificación, situación e importancia de los astilleros españoles.—Principales países constructores de buques y situación de los principales astilleros del mundo.—Ubicación de los astilleros de construcción y reparación de buques en el mundo y en España en relación con las rutas marítimas.—Clasificación, situación e importancia de las principales industrias auxiliares de la construcción naval en España.—Principales industrias auxiliares de la construcción naval en el mundo.

Economía industrial

Principios generales de organización de empresas.—Consideración especial de los astilleros.—Contabilidad industrial.—Estudio de balances.—Estructura del coste de la construcción naval y de las reparaciones de buques.—Costes y precios de los buques.—Renta industrial.—Valor añadido por los astilleros. Incidencia de los principales materiales y equipos: su normalización. Diferentes formas de ayuda estatal a la construcción naval en el mundo y especialmente en España.—Previsiones del Plan de Desarrollo en relación con la industria naval.

Inspección de buques

Reglamentos de reconocimiento de buques. Su aplicación.—Certificados obligatorios. Reglamento nacional de arqueo. Normas de los canales de Suez y Panamá. Su aplicación.—Reglamento de máxima carga. Cálculo de francobordo.—Cálculos de estabilidad y de compartimentado.—Pruebas de velocidad y normas para llevarlas a cabo.—Reglamento de reconocimiento de los medios de carga y descarga. Convenio internacional de seguridad de la vida humana en el mar (1948-1960).—Normas para el transporte de granos y mercancías peligrosas.—Sociedades de clasificación.—Criterios generales sobre proyectos de buques mercantes, de pesca y artefactos flotantes.

Economía marítima

Características y estructura de la flota mercante y de pesca en el mundo y principalmente en España.—Principales tráfico marítimos. Tráficos protegidos.—Mercado de fletes. Fletes tarifados.—Costes de explotación de los buques.—Incidencia de los principales factores de coste.—Economía del sistema de propulsión.—Técnica pesquera.

Comercio exterior

Importación y exportación de buques en España y en el mundo.—Importación y exportación en España de los principales materiales que integran la construcción naval.—Aranceles españoles de los buques y de dichos materiales. Criterios en el mundo sobre aranceles de buques.—Características generales de nuestro comercio exterior. Balanza comercial y de pagos.

Derecho Mercantil

Conceptos fundamentales en Derecho Mercantil y Marítimo; el buque, el armador, el naviero, el gestor naval y el capitán.—Contratos típicos del Derecho Marítimo: fletamento, préstamo a la gruesa y seguro. La hipoteca naval.—Régimen de las averías en Derecho español y en el Derecho comparado.

Hacienda

Presupuesto y renta nacional.—Principios generales sobre tributación de la industria y en particular de la industria naval.—Crédito naval.—Crédito a la exportación. Créditos para astilleros y medios de carena. Tarifa y desgravación fiscal.

Legislación

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—Organización general administrativa de España.—Organización

general de los Ministerios de Industria, Comercio y Hacienda.—Organización particular de las Direcciones Generales de Industrias Navales y de Buques.—Legislación industrial: Leyes sobre protección y fomento de la industria nacional. Decreto sobre libertad de instalación industrial y disposiciones complementarias. Ley de industrias de interés preferente.—Legislación marítima.—Ley de Crédito Naval.—Leyes de protección a la Marina Mercante y de Pesca y disposiciones complementarias.—Ley del Plan de Desarrollo y disposiciones complementarias.—Legislación referente al Cuerpo de Ingenieros Navales.—Legislación general sobre funcionarios públicos.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de Pesca correspondientes a la convocatoria del mes de noviembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308) por la que se regulan los exámenes para optar a los títulos o certificados profesionales marítimos,

Esta Subsecretaria de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los exámenes para Capitanes de Pesca correspondientes a la convocatoria del mes de noviembre de 1965 darán comienzo el día 30 de dicho mes, con una duración total de quince días.

Art. 2.º Los exámenes constarán de tres grupos de materias: «A», «B» y «C», siendo condición precisa haber aprobado el grupo «A» para poder presentarse a examen del «B», pudiendo aprobarse el «C» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»:

Matemáticas.

Grupo «B»:

Construcción naval y teoría del buque, Astronomía y Navegación y Pesca marítima.

Grupo «C»:

Derecho marítimo.

Art. 3.º Los exámenes se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), y serán escritos, dividiéndose el de Astronomía náutica y Navegación en dos partes: una, práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y otra, teórica.

Art. 4.º A estos exámenes pueden presentarse:

a) El peronal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Altura determinado en el Decreto número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

b) Los Patrones de Pesca de Gran Altura que deseen canjear su título por el de Capitán de Pesca, los cuales se ajustarán en sus exámenes a los programas determinados en el artículo 17 de la Orden del Ministerio de Comercio de 9 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 123).

c) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

Art. 5.º Los candidatos solicitarán su admisión a los exámenes ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Art. 6.º Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas en concepto de «derechos de examen» fijada por la Orden ministerial citada, deberán entregarse en esta Subsecretaria en los días 26, 27 y 29 de noviembre, exclusivamente.

Art. 7.º El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pieltain Moreno, Director general de Instrucción Marítima.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Jefe del Negociado de Tribunales de la segunda Sección de la Dirección General de Instrucción Marítima.

Vocales: Don Ramón Girona Ballester, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, que actuará del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 1965; don Juan A. Villarquide Lourido, Profesor de la Escuela Oficial

de Náutica de La Coruña, el 1 y 2 de diciembre; don Cesáreo Díaz Fernández, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, del 2 al 4 de diciembre; don Joaquín Suárez Antelo, Profesor de la Escuela de F. P. N. P. de Vigo, del 10 al 13 de diciembre; don Vicente Pla Martínez, Profesor de la Escuela de F. P. N. P. de Valencia, del 3 al 11 de diciembre, y don Antonio Espinosa Chapinal, Profesor de la Escuela de F. P. N. P. de Valencia, del 11 al 13 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y disposiciones complementarias, los Vocales, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo la fecha de presentación y terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 100 pesetas y para los Vocales 75 pesetas por sesión.

Por razón de tiempo y distancia, el Profesor don Ramón Girona Ballester efectuará el viaje por vía aérea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se admite a don Francisco Sastre Vera al concurso-oposición convocado por Orden de 19 de julio para proveer plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques.

Ilmo. Sr.: Justificadas dentro del plazo que señala la resolución de esta Subsecretaría de 16 de septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, las razones por las que el aspirante don Francisco Sastre Vera no cumplimentó a su debido tiempo lo dispuesto en el apartado c) del punto cuarto de la Orden ministerial de 19 de julio, una vez cumplimentado dicho requisito procede la admisión al referido concurso del citado aspirante don Francisco Sastre Vera, incluyendo en la relación de admitidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Buques.

ADMINISTRACION LOCAL.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-examen para cubrir dos plazas de Delineantes de esta Corporación.

La composición del Tribunal del concurso-examen para cubrir dos plazas de Delineantes es la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue. Vocales: Don Juan Llabrés Bernal, representante de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Piquer Marqués, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Valentín Sorribas Subirá, Jefe del Servicio. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1965.—El Presidente accidental, A. Sampol.—6.347-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones a una plaza de Practicante de la Clínica Mental de esta Corporación.

La composición del Tribunal calificador de las oposiciones a una plaza de Practicante de la Clínica Mental es la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue. Vocales: Don Juan Llabrés Bernal, representante de la

Dirección General de Administración Local; don Jaime Serra Carbonell, representante del Profesorado Oficial; don Andrés Matéu Reynés, representante del Colegio de Practicantes; don Bartolomé Mestre Mestre, Director de la Clínica Mental. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1965.—El Presidente accidental, A. Sampol.—6.346-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Director del Parque Móvil.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 250, de 19 de octubre de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Director del Parque Móvil, consignada en las plantillas con el grado retributivo 16 y dotada en la part. 25 del Presupuesto con el sueldo base de 26.000 pesetas y retribución complementaria de 21.580 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen y el recibo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Barcelona, 19 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.330-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer 20 plazas de Profesores especiales de Escuelas de Enseñanza Primaria.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 250, de 19 de octubre de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer 20 plazas de Profesores especiales de las Escuelas de Enseñanza Primaria (siete de Cultura General, tres de Francés, tres de Corte y Confección, dos de Lencería y Labores, dos de Taquimecanografía, una de Hogar y dos de Música), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Barcelona, 19 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.329-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por la que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar y fallar el concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Ayudante municipal de esta Corporación.

El Tribunal encargado de juzgar y fallar el concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Ayudante municipal de este excelentísimo Ayuntamiento está constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José Matías de España Muntadas, Alcalde, quien podrá delegar sus funciones en don Juan Pañella Planas, primer Teniente de Alcalde.

Vocal: Don José Casals Rubiés, cuarto Teniente de Alcalde, Arquitecto, Presidente de la Comisión de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.